

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

015-2018/SBN

San Isidro, 8 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 00003-2018/SBN-SG de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General; el Memorandum N° 098-2018/SBN-OAJ de fecha 08 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, la implementación del régimen del servicio civil se realiza progresivamente y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil", que dispuso la conformación de una Comisión encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen así como la difusión y supervisión de cada una de las etapas, debiendo representar a la entidad para las coordinaciones ante SERVIR para el desarrollo de dicho proceso;

Que, en ese orden de ideas, con Resolución N° 072-2014/SBN de fecha 03 de octubre de 2014 se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE de fecha 15 de marzo de 2017, publicada el 22 de marzo de 2017, se formalizó la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" y la derogación de los Lineamientos cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, el literal e) de la Etapa 1 del punto 3 del Lineamiento formalizado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, modificó la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, precisando que estará compuesta al menos por: i) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la



comisión, ii) Un representante de la alta dirección designado por el Titular, iii) Dos jefes de los órganos de línea de la entidad, iv) El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces y v) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, en el Informe N° 00003-2018/SBN-SG de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General en calidad de Presidente de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es necesario que se efectúe la adecuación de la conformación de la Comisión dispuesta mediante la Resolución N° 072-2014/SBN, toda vez que la misma se efectuó siguiendo el esquema de los lineamientos derogados, por lo que propone a los integrantes que conformarían la Comisión de Tránsito de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 098-2018/SBN-OAJ de fecha 08 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Secretaría General en calidad de Presidente de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SB, se encuentra de acuerdo al Lineamiento cuya aprobación fue formulada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, en tal sentido, corresponde reformular la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, considerando las normas antes mencionadas y atendiendo a lo expuesto, es pertinente reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057” aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE; y en uso de la atribución prevista en el inciso r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, que estará integrada de la siguiente manera:

- El (la) Secretario (a) General, quien presidirá la Comisión.
- Un representante designado por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales.
- El (la) Director (a) de Normas y Registro.
- El (la) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal.
- El (la) Supervisor (a) de Personal, quien hará las veces de Secretaría Técnica.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

La designación del representante designado por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales se realizará mediante memorándum u otro documento de administración interna, dirigido al Presidente de la Comisión, en un plazo de tres (03) días calendario de notificada la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para los fines pertinentes.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

015-2018/SBN

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES